

PRÓLOGO

La monografía de la profesora Sonia Calaza, que ahora ve la luz, y que tengo el honor de prologar, es el resultado de las más de setecientas páginas, dedicadas al análisis procesal de la impugnación de los acuerdos sociales de las sociedades anónimas y cooperativas, de un total de las más de mil doscientas páginas de que consta el conjunto de la Tesis Doctoral que, bajo mi Dirección, elaboró Sonia Calaza, y que mereció la calificación de sobresaliente *cum laude* por unanimidad el pasado mes de octubre del año 2002.

La parte sustantiva de la Tesis, desarrollada a lo largo de más de seiscientas páginas y que será objeto de una segunda monografía que verá la luz en los próximos meses, aborda diversas cuestiones de naturaleza civil, registral, administrativa y mercantil, entre las que cabe destacar, el tratamiento del objeto mediato de la pretensión de impugnación de los acuerdos sociales, el análisis restrictivo de las causas de nulidad, la necesaria revisión legislativa del carácter colegiado de los órganos de administración de nuestras sociedades anónimas y cooperativas, como condición previa de impugnación, la integración del standard “orden público”, el estudio del conflicto de intereses, la teoría de los “propios actos” en materia de nulidad de acuerdos, el fraude de Ley y ejercicio abusivo del Derecho, como causas de impugnación, el examen de los vicios de formación de la voluntad social de los órganos de administración y gobierno de las sociedades capitalistas y los requisitos procedimentales que han de regir en el posterior proceso de impugnación, en orden a la consecución de la declaración de nulidad o, en su caso, constitución de anulación de las Juntas o Asambleas y Consejos de Administración o Consejo Rector, y, consiguientemente, la de todos los acuerdos adoptados en su seno, la convalidación de acuerdos nulos y anulables, etc.

La parte procedimental de la Tesis, objeto de la presente publicación, que ha sido reelaborada en aspectos puntuales, producto de la reflexión que a la autora le suscitaban las ideas avanzadas en el brillante debate que se suscitó con motivo de la defensa pública de la Tesis, y convenientemente actualizada, doctrinal y jurisprudencialmente, respecto del periodo transcurrido desde su lectura, constituye, a mi juicio, una valiosa aportación a la ciencia del derecho procesal, que pone el acento en el enfoque práctico que se deriva de la propia naturaleza del tema estudiado, sin descuidar por ello el tratamiento que la dogmática procesal realiza de la regulación vigente, respecto de la que la autora no vacila en expo-

ner puntos de vista singulares y consideraciones *de lege ferenda*, ni obviar, asimismo, la perspectiva comparatista, en aras de una posible y deseable armonización de la legislación comunitaria al respecto.

Las cuestiones de naturaleza procesal, abordadas por la autora, abarcan toda una casuística de múltiples materias problemáticas, a las que ha procurado, desde la experiencia del estudio del derecho comparado, ofrecer adecuada solución. Sirvan, entre otras, a modo de síntesis, las mencionadas a continuación: la naturaleza de los plazos de impugnación y su necesaria unificación, bajo el criterio de la causa que genera el vicio de la nulidad o, en su caso, de la anulabilidad, así como su concreción en los computados “por días” y “de fecha a fecha”, la legitimación activa (momento de adquisición y pérdida, de manera conjunta a la posible sucesión “mortis causa” o “inter vivos”) de los accionistas, administradores y terceros, el análisis amplio o, en su caso, restrictivo de la posible ampliación de la legitimación al usufructuario, acreedor pignoraticio, a los abstencionistas, votantes en blanco, titulares de votos nulos y el tratamiento de la situación en que se encuentran los accionistas sin voto, la legitimación pasiva, el estudio de la competencia objetiva, funcional y territorial, las distintas fases procedimentales del nuevo juicio ordinario, los efectos de la sentencia declarativa de nulidad y, paralelamente, los de la constitutiva de anulación, las medidas cautelares adecuadas al procedimiento de impugnación, etc.

Nos encontramos, a mi juicio, ante una obra relevante, original en sus conclusiones, rigurosa en el análisis de los temas planteados, escrita de forma precisa y elegante, de imprescindible consulta, por todo ello, para los profesionales del Derecho que se relacionan con el Derecho Societario, pues, en ella, no sólo se plantean los problemas del diario acontecer de nuestras sociedades, sino que se proponen soluciones de interés, que, tanto de modo preventivo, cuánto en el propio proceso, puedan ayudar a solventar la imprescindible necesidad de conciliar intereses en pugna de tan difícil concierto y coordinación como lo son la celeridad del tráfico, las garantías procesales precisas y la equidad y justicia en la obtención del resultado más ajustado a Derecho.

Es de justicia, finalmente, destacar, en la magnífica trayectoria profesional de la Doctora Sonia Calaza, los amplios períodos de investigación desarrollados en las Universidades alemanas, Munich, Colonia, Bonn e italianas, Roma, Nápoles, lo que no sólo le ha servido para dominar las lenguas de Dante y de Goethe, y acceder a las fuentes doctrinales y jurisprudenciales contenidas en relevantes centros de investigación e institutos universitarios de la Unión Europea, sino que, sobre todo, han enriquecido su perspectiva universitaria, y le han proporcionado un talante, al propio tiempo crítico y tolerante, que le ha servido y servirá de valiosa ayuda en su carrera universitaria y en su esforzada y fructífera dedicación al progreso del conocimiento científico. En esta línea de identificación con los

ideales universitarios, Sonia Calaza ostenta, desde hace dos años, y por elección democrática de los alumnos y del personal de administración y servicios, el Rectorado del prestigioso Colegio César Carlos, sito en la Ciudad Universitaria de Madrid.

La sólida formación universitaria de Sonia Calaza, el entusiasmo y esfuerzo demostrado en estos años y sus valiosas aportaciones a la ciencia del Derecho, a la espera del juicio definitivo de la doctrina procesal y mercantil, permiten vislumbrar una brillante trayectoria académica a la autora de la presente monografía que, con legítimo orgullo de Maestro, he procedido a prologar.

VICENTE GIMENO SENDRA
Catedrático de Derecho Procesal
de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
Magistrado Emérito del Tribunal Constitucional.